PROCESO: REORGANIZACIÓN
SOLICITANTE: ANDREA FLOREZ GALLEGO
RADICADO: 68001-31-03-011-2020-00050-00

CONSTANCIA; *Pasa al despacho del señor Juez poder conferido por la deudora ANDREA FLOREZ GALLEGO. Bucaramanga, 04 de septiembre de 2020.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00050-00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede se RECONOCE PERSONERIA a la sociedad VILLAMIZAR ASOCIADOS CONSULTORES SAS identificada con NIT 901.139.100, para actuar en representación de la deudora ANDREA FLOREZ GALLEGO, en los términos y para los efectos del poder conferido y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 75 del C.G.P.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que aclare su solicitud de prórroga para la presentación de los inventarios de activos y pasivos de la deudora, pues dicha documentación no le ha sido solicitada por este despacho. Advirtiéndose en todo caso, que si se refiere a la actualización del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, es menester precisar que en el auto de admisión o inicio de la reorganización, se concedió el término de dos (2) meses que es el límite máximo consagrado en La Ley 1116 de 2006, para tal efecto, en consecuencia, no resultaría procedente otorgar una prórroga para su presentación.

NOTIFIQUESE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
Juez
Para notificación por estado 060 del 15 de septiembre de 2020

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10e4174fa77b76b220bc06146e91898a2a6fd856181a2680378936211990963 2
Documento generado en 14/09/2020 03:18:01 p.m.